

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 9 de Septiembre).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 173.

## Estadística.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 14, del corriente año, se publicó la Real orden fecha 11 de Enero último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 16 del propio mes, estableciendo la Estadística del Movimiento social de la población.

El Jefe de Estadística, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, publicó en el núm. 28 del referido BOLETÍN OFICIAL una circular dando instrucciones á los Alcaldes, en la que al comienzo de la misma, se dice lo que sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 11 de Enero, los Ayuntamientos registrarán desde el día 1.º de Marzo próximo los casos de migración definitiva, los traslados de una vivienda á otra y los cambios de residencia legal que tengan lugar en sus respectivos Municipios.»

Encomendado el servicio á los Ayuntamientos en la parte que incumbe á los Municipios, estas Corporaciones habrán acordado su cumplimiento con expresa referencia á la citada Real orden y á las instrucciones dadas para su ejecución; de lo contrario deben tomar este acuerdo inmediatamente, á fin de hacer aplicable al servicio del Movimiento social de la población el art. 114 de la ley Municipal vigente, y remitirán certificación de dicho acuerdo al Jefe de Estadística de la provincia.

Es indispensable que los Alcaldes publiquen por medio de bandos la Real orden mencionada, los acuerdos del Ayuntamiento para cumplirla, las obligaciones de los vecinos, las facilidades que se les ofrezcan para atenderlas y las responsabilidades que pueden exigirse á los infractores con arreglo al art. 77 de la mencionada ley Municipal.

Con el fin de que la Sección provincial de Estadística se entere de los bandos, se remitirá á su Jefe un ejemplar ó copia certificada de los mismos y relación de las medidas adoptadas por los Alcaldes y Ayuntamientos en cumplimiento de sus respectivas obligaciones, como son la primordial de proveerse de impresos, la de facilitarlos á los particulares, recoger las cédulas si éstos no las presentan y subsanar las demás deficiencias por medio de sus agentes y empleados, quienes deben investigar las omisiones y suplirlas, previa la oportuna información, siempre que convenga practicarla.

Para que el indicado funcionario de Estadística pueda cumplir los deberes de su cargo, es necesario que los Alcaldes le remitan con toda oportunidad los partes mensuales,

en los que, según se tiene ordenado, deben expresar el número de las cédulas que acompañen, los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento relacionados con el servicio, el estado y marcha del mismo, las dificultades que se opongan á su cumplimiento y medidas adoptadas para allanarlas, conseguir que se formalicen y entreguen las cédulas y castigar las faltas de los empleados y particulares cuando hubiere lugar á ello.

Teniendo presente que la vigilancia asidua de los dependientes del Ayuntamiento en la investigación de las omisiones es la mejor garantía del servicio, tanto para lograr el mayor grado posible de exactitud, como para conseguir la observancia y colaboración general, deben estimular el celo de aquéllos en el cumplimiento de su deber y corregir sus faltas cuando se observe negligencia.

Aunque el citado art. 114 de la ley Municipal dá facultad á los Alcaldes para hacer cumplir los acuerdos ejecutivos de los Ayuntamientos y de imponer multas á los particulares con arreglo á lo establecido en el artículo 77 de la misma, conviene no extremar las medidas coercitivas; antes por el contrario, deben obrar con prudencia y moderación para evitar que se haga odioso un servicio que por sus fines de interés general requiere el concurso espontáneo de cuantos intervienen en su ejecución; pero, si á pesar de todo surgieran dificultades ó resistencias, adoptarán toda clase de medios para vencerlas dentro de las atribuciones conferidas á dichas Autoridades y Corporaciones.

Advierto que exijo el servicio con la firme resolución de que se cumpla y con el propósito inquebrantable de

que no se infrinjan las órdenes é instrucciones dictadas para su ejecución, previniendo á los Alcaldes, Concejales y Secretarios que harán uso de las facultades que me concede la ley á fin de evitar que queden incumplidas las disposiciones del Gobierno y frustrados sus propósitos.

Asimismo, los Ayuntamientos y Alcaldes procurarán valerse de cuantos medios dispongan con igual objeto y se esmerarán en la ejecución de aquéllas, entendiendo que solo así podrán justificarse cuando se cometan omisiones de partes, demoras ó faltas de cualquier clase en las operaciones municipales de la Estadística á que se refiere esta circular, que por hallarse en sus principios, es cuando más deben extremarse los cuidados, la energía y aun el rigor en los casos en que los medios persuasivos resulten infructuosos.

Palencia 9 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,  
Agustín Díez.MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Disponiéndose taxativamente en el art. 3.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903 que para ingresar en los estudios de la carrera del Magisterio será necesario que los alumnos tengan catorce años cumplidos, y concurriendo las mismas razones que se han tenido en cuenta para acordar por Real orden de 28 de Agosto último que no pueden concederse dispensas de edad para ingresar en los estudios de Bachillerato,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha ser-

vido resolver que se haga extensivo al ingreso en los estudios del Magisterio lo dispuesto en la mencionada Real orden, con la única diferencia de exigirse á los alumnos del Magisterio la edad de 14 años cumplidos, en lugar de los diez que á los del Bachillerato se exigen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 8 de Septiembre.)

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Victor García Alonso, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelo Antonio Payo Zainos, de edad de die-

ciocho años, soltero, carpintero, hijo de Isaac y Gregoria, natural y domiciliado en Bilbao, donde ha vivido en la calle de Amparo, número cuatro, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia para hacerle saber la pena que se le pide en la causa que se le sigue por esta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su conducción á la cárcel de esta Ciudad á disposición de esta Audiencia.

Palencia 7 de Septiembre de 1908.—Victor García Alonso.

RELACIÓN de los nombramientos de Maestros interinos hechos por la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia en sesión de 27 de Agosto pasado.

NOMBRES y apellidos de los nombrados.	ESCUELAS para las que lo han sido.	OBSERVACIONES.
D. <sup>a</sup> Micaela Sanz Verde.....	Santoyo.....	Niñas.
María del Pilar Alario.....	Manquillos.....	»
D. Marcelo Presencio Rojo.....	Cordovilla la Real.....	Niños.
Adolfo Pérez Navarro.....	Membrillar y Villasur...	»
Angel Ramos Plaza.....	Estalaya.....	»
José Henares Tijero.....	Lores.....	»
D. <sup>a</sup> Purificación Gómez Blanco..	Camporredondo.....	»
D. Leopoldo Bocos Bengoechea..	Salcedillo.....	»
Julio Gómez Blanco.....	Matalbaniega.....	»
Demetrio Hueso Expósito.....	El Campo.....	»
D. <sup>a</sup> Concesa Redondo Nogales....	Lagartos.....	»
Julia Alonso Berrojo.....	Moratinos.....	»
D. Tribuno Masa Cabezón.....	Villalobón.....	Niños.
Elpidio Calvo Carcasona.....	Velilla de Guardo.....	Niños.
D. <sup>a</sup> Albina Villamañán Pajares..	Recueva.....	»

Palencia 9 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

#### Ayuntamiento de Itero Seco.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i> Herrero Gil, Casimiro.....	Chiquita, 2.....	Abacería.....	20 »
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i> Pastor Revilla, Leandro... Garrido Merino, Bernabé.. Miguel Valderrábano, Tomás.....	Chiquita, 6..... Mayor, 9..... Rinconada, 18...	Herrero..... Zapatero..... Idem.....	14 » 14 » 14 »

#### Ayuntamiento de Manquillos.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i> Carrancio Gaite, Bruno.	Mayor.	Abacería..	20 »
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i> Ruiz Miguel, Estéban.	Iglesia..	Herrero..	14 »

## Ayuntamiento de Mantinos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i> Prado Martín, Rufino. . .	Mayor, 42. . .	Taberna. . . . .	30 »
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i> Prado Martín, Albino (de).	Mayor, 36. . .	Arrendatario de consumos. . . . .	12 61
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i> Hompanera Castrillo, Marcelino.. . . .	Mayor, 91. . .	Molino en presa y empleo de fuerza hidráulica. . . . .	41 80

## Ayuntamiento de Marcilla.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i> Bregón Pérez, Francisco. . .	De la Iglesia. . .	Abacería. . . . .	20 »
López Lorente, Anastasio.	Carretera. . . . .	Idem. . . . .	20 »
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i> Aragón Bahillo, Mateo..	Rollo. . . . .	Herrero. . . . .	14 »
Estébanez Alonso, Juan. . .	Carretera. . . . .	Veterinario. . . . .	33 60
Gil Lorenzo, Filapiano..	Loliso. . . . .	Carpintero. . . . .	14 »
Olea Vázquez, Eustaquio. . .	Idem. . . . .	Zapatero. . . . .	14 »
Santos Panojo, Mariano. . .	Real. . . . .	Idem. . . . .	14 »
Sedano Moncalvillo, Julio..	Cantarranas. . .	Carretero. . . . .	14 »
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup></i> Lorenzo González, Pedro. . .	Loliso. . . . .	Comisionista granos	50 »
Olea Vázquez, Eustaquio. . .	Idem. . . . .	Horno de pan sin venta. . . . .	6 »
Rodríguez Lobo, Victor. . .	Cazo. . . . .	Idem. . . . .	6 »

### Juzgado de primera instancia de Castrojeriz.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta villa y su partido, á virtud de lo ordenado por la Superioridad, ha mandado en providencia de esta fecha que se cite en forma legal á Vasiano Giménez de la Orden, vecino de Villodrigo y hoy en ignorado paradero, para que el día tres de Noviembre próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos á las sesiones del juicio oral relativo á la causa seguida contra Felipe Miguel Arribas y otros, sobre robos, previniéndole, que de no comparecer el día y hora señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de citación al referido Vasiano Giménez de la Orden, expido la presente que firmo en Castrojeriz á siete de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Jesús M.<sup>a</sup> Gil Ruíz.

### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Señalado el día 1.<sup>o</sup> del actual para la celebración de la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen el partido judicial, con objeto de examinar y en su caso aprobar la cuenta de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al año de 1907 y el presupuesto formado para el de 1909, no concurrió número suficiente de representantes, por lo que al expresado fin se les convoca por segunda vez para el día 22 del corriente mes y

hora de las doce de su mañana, advirtiéndole que en dicho día se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Palencia 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

### Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual.

#### Día 1.<sup>o</sup> de Abril.

Sin mayoría, se dispuso citar para dos días después, según dispone el art. 104 de la ley Municipal.

#### Día 3.

En segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías García García y asistencia de dos Señores Concejales, se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 1.<sup>o</sup>, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que es aprobada, acordando:

Nombrar al Concejal D. Tiburcio Guerra Puerta para que como Comisionado concorra al acto del juicio de exenciones ante la Comisión mixta el día que está señalado para esta villa.

Conceder á D. Vicente Valverde López, de conformidad con el informe de la Junta de Ornato público, la línea recta de uno á otro extremo á la casa de su propiedad de la calle del Pósito, números 5 y 7, con el servicio de luces que tiene frente á la Casa Concejo propiedad de este Municipio, mientras el Ayuntamiento no tenga necesidad de levantar el edificio donde dán acceso las luces, pues

en ese caso el Sr. Valverde ó quien entonces sea su dueño no se opondrá á su cerramiento. También quedará sin efecto dicha concesión el día que sea enajenada la finca.

Devolver al Sr. Gobernador civil de la provincia la instancia del vecino de esta villa D. Isaura Valle, debidamente informada por este Ayuntamiento conforme interesa en su oficio de fecha 26 de Marzo último, y se acompañe copia del expediente que se instruye por el motivo del cual ha recurrido á dicha Autoridad.

*Día 8.*

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de seis Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Matías García García, se celebró la ordinaria de este día dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y la Corporación acordó:

Contestar al Sr. Administrador principal de Correos de Palencia, según interesa en su oficio de fecha 4 del actual, que este Ayuntamiento, por ahora, no puede disponer de más local que el que en la actualidad ocupa la oficina de la Estafeta, el cual está situado en el centro de la población para mejor servicio del vecindario, y del que puede disponer desde luego.

Nombrar al Concejal D. Matías Prieto para que sustituya al Sr. Guerra en el caso de que á este Señor no le sea posible asistir al juicio de exenciones el día 13 del corriente que como Comisionado ha de comparecer ante la Comisión mixta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 15.*

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías García García y asistencia de siete Sres. Concejales, se dió principio á ella con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y la Corporación acordó:

Que una vez que se ha recibido un oficio del Sr. Gobernador civil dando traslado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 del actual, que desestima el recurso de queja interpuesto por este Ayuntamiento y Junta municipal contra providencia del Gobierno civil de 4 de Enero último, convóquese al Ayuntamiento y Junta municipal para el Sábado 18 de los corrientes.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 22.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías García García y asistencia de siete Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que es aprobada.

Acto seguido los Sres. Concejales presentes manifestaron que no pueden conformarse con que les sea devuelto sin la debida aprobación el presupuesto correspondiente al año actual, porque le conceptúan formado con estricta sujeción á la ley y

cumpliendo órdenes superiores en la medida de sus fuerzas, y con las salvedades correspondientes. En su virtud, acuerdan recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á fin de conseguir la aprobación del citado presupuesto y en caso negativo dar cuenta de sus gestiones á este vecindario y presentar las dimisiones de sus cargos por privárseles de los recursos legales para atender á las necesidades del Municipio.

Por el Sr. Presidente se dijo que no tomaba parte en este asunto y quedaba á salvo su voto.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 29.*

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías García García y asistencia de cinco Sres. Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada; y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 6 de Mayo.*

Presididos por el Sr. Alcalde Don Matías García García se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales Don Lorenzo Guerra, D. Miguel Rodríguez, D. Matías Prieto, D. Agustín Sánchez y D. Tiburcio Guerra, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y se dió principio á ella con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y la Corporación acordó:

Que pase á informe de la Junta de Ornato público una instancia de Don Eutiquio Madrigal que solicita permiso para construir un Hospital en las casas de la propiedad de Doña Blasa Guerra Albert, debiendo de señalarle la línea que corresponda de conformidad con el plano general de la población.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre de 1907, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 13.*

Sin mayoría, se dispuso convocar para dos días después ó sea para el Viernes 15 de los corrientes.

*Día 15.*

En segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías García García y asistencia del Concejal D. Nicolás Prieto, se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 13 del actual, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Nombrar al Concejal D. Lorenzo Guerra Moreno y á los peritos Don Prudencio Herrero Díez y D. Félix

Alonso García, para que concurren á las operaciones de deslindes y amojonamientos de los términos municipales de Villarramiel con los de Guaza, Villafrades y Gatón.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados durante el tercer trimestre de 1907.

Darse por enterado de la notificación y requerimiento hecho al Señor Presidente por el Recaudador de contribuciones de esta Zona, para que se haga efectivo el pago para atenciones de primera enseñanza que corresponde á esta villa en el primer trimestre del año actual; como asimismo se dá por enterada de un escrito del Sr. Presidente de la Diputación Provincial que interesa el pago por atenciones de contingente provincial y segunda enseñanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 20.*

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de seis Sres. Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre de 1907.

Conceder á D. Lorenzo Guerra Moreno el terreno sobrante de la vía pública que resulta de la delineación hecha á la casa de su propiedad, situada en casco de esta villa y su calle de Santa María, núm. 38, de conformidad con el plano general de la población, concediéndole asimismo permiso para edificar, bajo las condiciones estipuladas en el informe emitido por el Sr. Ingeniero de Caminos de esta provincia.

Por ser interesado, no tomó parte en este asunto y abandonó el local el Regidor D. Lorenzo Guerra Moreno.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 27.*

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de ocho Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Matías García García, se celebró la ordinaria de este día dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordando la Corporación:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 3 de Junio.*

Sin mayoría, se dispuso convocar para dos días después ó sea para el Viernes 5 de los corrientes.

*Día 5.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de seis Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 3 del actual

mes, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y acto seguido la Corporación acordó:

Declarar insolvente al vecino de esta villa Julian García Rivero, padre del mozo Jesús García Sahagún, núm. 13 del sorteo de este año, por carecer de toda clase de bienes, lo cual se hará saber á los interesados por medio de la consiguiente notificación, y hecho así, remítase el expediente á la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia para sus efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 10.*

Sin mayoría, se dispuso convocar para dos días después según dispone el art. 104 de la vigente ley Municipal.

*Día 12.*

En segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías García García y asistencia de cuatro Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 10, dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y la Corporación acordó:

Que se exponga al público por término de quince días el informe emitido por la Junta de Ornato público con respecto á la instancia que tiene presentada el vecino de esta villa D. Lesmes Solache, para oír reclamaciones.

Dada cuenta de una instancia presentada por el Regidor D. Matías Prieto Pérez, que solicita dos meses de licencia con el fin de acudir á un establecimiento balneario para atender al restablecimiento de su salud, según prescripción facultativa, la Corporación acuerda quede sobre la mesa hasta la próxima sesión que se resolverá como mejor proceda.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 17.*

Sin mayoría, se dispuso convocar para dos días después según lo preceptuado en el art. 104 de la vigente ley Municipal.

*Día 19.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías García García y asistencia de dos Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 17 dando principio á ella con lectura del acta de la anterior, que es aprobada, acordando la Corporación:

Conceder al Regidor D. Matías Prieto Pérez la licencia que precise para el cambio de clima y de aguas, dentro de los dos meses que solicita y solo mientras permanezca ausente de la localidad, debiendo de ponerlo en conocimiento de la Alcaldía cuando se ausente y á su regreso, para hacérselo así saber al Sr. Gobernador civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 24.*

Sin mayoría, el Sr. Presidente dispuso convocar para dos días después ó sea para el Viernes 26 de los corrientes, de conformidad á lo dispuesto en el art. 104 de la vigente ley Municipal.

*Día 26.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del primer Teniente Don Isaác Serrano, por ausencia del Alcalde D. Matías García y con asistencia de dos Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 24 del actual, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada; y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### **Acuerdos de la Junta municipal.**

*Día 4 de Abril.*

En segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías García y asistencia de los Sres. Concejales D. Isaác Serrano, D. Manuel Sánchez Puerta, Don Agustín Sánchez, D. Miguel Rodríguez y D. Tiburcio Guerra y el Vocal asociado D. Julian Lesmes, para celebrar esta sesión extraordinaria, y á la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que siendo pariente de uno de los dueños del foro de cuyo asunto se ha de tratar, se levanta del asiento y abandonó el local, efectuando lo mismo el primer Teniente D. Isaác Serrano, por hallarse en igual caso.

Ocupada la presidencia por el segundo Teniente D. Manuel Sánchez Puerta, hizo saber que el objeto de esta sesión es el de continuar la sesión que fué suspendida el día 20 de Marzo último y con motivo de no reunirse mayoría el 28 de dicho mes en que fué convocada la Junta, se celebra ésta en segunda convocatoria, en la cual se ha de tratar sobre consignación en presupuesto para el corriente año de cantidad necesaria para el pago de la pensión de un foro correspondiente á los años de 1907 y 1908, cumpliendo así lo ordenado por la Superioridad.

Discutido suficientemente el asunto, por unanimidad acordaron consignar en el presupuesto ordinario para el corriente año la cantidad de 1.000 pesetas para pago de la pensión de un foro correspondiente á los años de 1907 y 1908 según se ordena.

El Concejil D. Agustín Sánchez, manifestó que si consentía en la consignación de la partida de 1.000 pesetas en el presupuesto para pago de la pensión del foro, lo hacía por cumplir órdenes superiores, pero que se hiciese constar que este consentimiento no pudiera prejuzgar en su día este enojoso asunto, puesto que

ni tácita ni expresamente podía reconocer obligación alguna por parte de este Municipio á satisfacer deudas que no son suyas y reservándose el derecho de acudir á los Tribunales ordinarios, previas las formalidades legales, en demanda de acción reivindicatoria, á cuya manifestación se adhieren los demás Señores que toman parte en el asunto, y son: D. Miguel Rodríguez, D. Tiburcio Guerra, D. Julian Lesmes y el Señor Presidente D. Manuel Sánchez.

Terminado este asunto, entraron en el local el Sr. Alcalde y primer Teniente, y ocupada la presidencia por el Alcalde, ordenó al infrascrito Secretario la lectura del acta y quedando enterados y conformes, el Señor Presidente levantó la sesión.

*Día 18.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Matías García y asistencia de los Sres. Vocales asociados Don Félix Alonso Serrano, D. Estéban Lesmes y D. Valeriano Herrero, que no forman mayoría de la Junta, y siendo el objeto de esta sesión para dar cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil en el que se dá traslado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 del actual, que desestima el recurso de queja interpuesto por esta Corporación contra providencia del Gobierno civil de 4 de Enero último, ordenando que se hagan en el presupuesto las modificaciones acordadas en término de ocho días, el Sr. Presidente dispuso en virtud á lo preceptuado en el art. 104 de la ley Municipal, se cite para dos días después ó sea para el Lunes 20 del corriente.

*Día 20.*

En segunda convocatoria, y por ausencia del Sr. Alcalde D. Matías García, se constituyó en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial en concepto de Presidente, el primer Teniente D. Isaác Serrano, con el fin de celebrar esta sesión en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la primera el 18 del actual, no concurriendo ningún Señor Concejil ni asociado, ni presentada excusa alguna, y como el asunto de que se ha de tratar es de suma importancia, en que el Sr. Presidente no puede tomar parte por ser pariente de uno de los interesados en el foro, transcurrida más de una hora de la señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente dispuso dar por terminado el acto.

*Día 12 de Mayo.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Matías García y asistencia de ocho Sres. Concejales, no concurriendo D. Wenceslao Herrero ni ninguno de los asociados de la Junta municipal, ni excusada su asistencia.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de que no hay mayoría para tomar acuerdo proponía levantar la sesión.

Por todos Sres. Concejales se manifestó, que la falta de asistencia de

la Junta á las sesiones para tomar acuerdos referentes al foro, les imposibilitaba en absoluto para continuar al frente del Municipio, toda vez que carecen de medios legales para desarrollar la vida del pueblo, y en su consecuencia se veían precisados á presentar colectivamente las dimisiones de sus cargos, lo cual hacen en este acto, rogando al Sr. Alcalde se digne comunicárselas de oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia para sus efectos.

El Sr. Presidente prometió cumplir lo manifestado por los Señores Concejales, y no pudiendo tomar acuerdo por no haber mayoría, dispuso convocar para dos días después según dispone el art. 104 de la vigente ley Municipal.

*Día 14.*

Constituído el Sr. Alcalde D. Matías García en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión en segunda convocatoria, por no haber tenido efecto la primera el día 12 del actual, no concurriendo ningún Sr. Concejil ni asociado, ni presentada excusa alguna, y como el asunto que se ha de tratar es dar cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil que ordena la consignación en presupuesto de la cantidad para pago de la pensión de un foro, en cuyo asunto no puede tomar parte por ser pariente el Sr. Alcalde con uno de los interesados en el foro, transcurridas más de dos horas, dió por terminado el acto, todo lo cual se pondrá en conocimiento del Señor Gobernador civil.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Villarramiel 4 de Septiembre de 1908.—Felipe García Gallo.—V.º B.º—El Alcalde, García.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villalba de Guardo.**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas los vecinos todos y hacer cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Villalba de Guardo 4 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Rafael Alonso.

#### **Junta municipal del Censo electoral de Barruelo de Santullán.**

Relación de los locales que expresada Junta ha designado para Colegios electorales en cada una de las dos Secciones de este término:

#### **Distrito municipal número 1.—Casa Consistorial.—Sección única.**

El piso principal de la casa radicante en la Plaza de la Constitución, que la Compañía del Norte viene dedicando á Escuela de niños del personal de las minas.

#### **Distrito municipal número 2.—Porquera de Santullán.—Sección única.**

El local que el Ayuntamiento viene dedicando en aquel pueblo á Escuela municipal, en el piso bajo de la casa denominada de Valle.

Barruelo de Santullán 6 de Septiembre de 1908.—El Presidente accidental, Alfredo Valcárcel.

#### **Ayuntamiento constitucional de Congosto de Valdavia.**

Por renuncia del que la desempeñaba, fundada en su mal estado de salud, tener impedimento físico y ser de edad avanzada, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, que se pagarán de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía por término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentando también los documentos en que justifiquen su aptitud.

Congosto 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Martínez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Triollo.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, correspondiente al año próximo de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para que los vecinos del mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean en derecho, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Triollo 6 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Bernabé Díez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Bascos de Ojeda.**

Formado el proyecto del presupuesto ordinario municipal por la Comisión de Hacienda respectiva, que ha de regir en el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde podrán enterarse y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes aquellas personas que lo crean conveniente, pasado dicho plazo no serán atendidas cuantas se presenten después por justas que sean.

Bascos de Ojeda 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Anselmo Bravo.